



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 085-2017-IPD/P

Lima 28 de Marzo del 2017

VISTO: El Memorando N° 415-2017-IPD/OGA, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 201-2017-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Bienes Estatales mediante Resolución Administrativa N° 070-2005/SBN-GO-JAD de fecha 09 de agosto de 2005, resolvió afectar en uso el predio denominado "Estadio José Balta", a favor del Instituto Peruano del Deporte;

Que, el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Ancón en fecha 28 de enero de 2013, suscribieron el Convenio N° 001-2013-IPD-Municipalidad Distrital de Ancón, con el objeto de establecer obligaciones, mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración entre ambas Entidades; y de esta manera fomentar, promover y difundir de forma permanente la masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas;

Que, para la consecución del citado objetivo, el Instituto Peruano del Deporte, otorgó el derecho de uso del Estadio José Balta a la referida Municipalidad Distrital, por el período de cinco (05) años;

Que, el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte en sesión extraordinaria de fecha 06 de junio de 2016, aprobó por unanimidad, renunciar a la afectación en uso del Estadio José Balta, con la finalidad de devolver dicho predio a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el literal b), del numeral 3.13 de la Directiva N° 005-2011-SBN, denominada "Procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público", establece que: "(...) No procede la renuncia a la afectación en uso si el predio se encuentra ocupado por persona distinta al afectatario (...)";

Que, teniendo en cuenta la precitada normatividad, mediante Oficio N°522-2016-IPD/P de fecha 21 de junio de 2016, el Titular de la Entidad solicitó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancón la resolución del Convenio suscrito con dicha comuna;

Que, en atención al pedido efectuado por el Instituto Peruano del Deporte, los miembros del Concejo de la Municipalidad Distrital de Ancón, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2016-MDA de fecha 16 de septiembre de 2016, , aprueban por unanimidad resolver el Convenio en cuestión;

Que, a través del Memorando N° 274-2017-IPD/OGA de fecha 17 de febrero de 2017, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Infraestructura y Unidad de Logística designar un representante, a fin que formen parte de la Comisión de Recepción del Estadio José Balta; elevando la propuesta de los miembros de la Comisión submateria mediante Memorando N° 415-2017-IPD/OGA de fecha 03 de marzo de 2017;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 201-2017-IPD/OAJ de fecha 21 de marzo de 2017, concluye que a fin de dar continuidad al procedimiento de renuncia a la afectación en uso del inmueble denominado "Estadio José Balta", es necesario designar a los miembros que conformarán la Comisión de Recepción del referido inmueble; los mismos que deberán informar lo actuado a la Oficina General de Administración;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 085-2017-IPD/P.....

Lima ..28.. deMarzo..... del ..2017....

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y su modificatoria;

Con el visto de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Recepción del inmueble denominado "Estadio José Balta" ubicado en el distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, el cual estará conformado por las siguientes personas:


- | | |
|-------------------------------|------------|
| ➤ Sr. Oscar Patiño Nicholls | Presidente |
| ➤ Sra. Linet Farfán Samanez | Miembro |
| ➤ Sr. José Luis Caycho Ugarte | Miembro |
| ➤ Sr. Luis Quintana Espinoza | Miembro |

Artículo 2°.- El Comité de Recepción designado, deberá remitir un informe de todo lo actuado a la Oficina General de Administración, a fin de que se prosiga con el trámite que corresponda ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción designado; remitiéndose copia a la Oficina General de Administración.

Regístrese y comuníquese.




OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

